

Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE MAÓ

3734

Proyecto de urbanización del Plan parcial del sector UP3, carretera de Sant Lluís, Mahón. Promotor: Junta de Compensación del Polígono UP-3 de Mahón

El Pleno municipal del Ayuntamiento de Maó-Mahón, en la sesión del día 26 de febrero de 2018, acordó:

Primero. Aprobar inicialmente el proyecto de urbanización del sector UP3, carretera de Sant Lluís, redactado por el ingeniero de caminos, canales y puertos Sr. Ramón Ulldemolins Vidal, en fecha octubre de 2015, juntamente con el documento ambiental para el procedimiento de evaluación de impacto ambiental simplificada, redactado por el ingeniero agrónomo Sr. Antoni Roca Martínez, en fecha enero de 2016, de conformidad con lo que disponen los artículos 71.2 y 74.9 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de urbanismo de las Illes Balears (LUIB), con las siguientes prescripciones:

1ª. Deberá cumplir los condicionantes establecidos en la Resolución del presidente de la Comisión de Medio Ambiente de les Illes Balears, de 30 de octubre de 2017, para la cual se formula el informe de impacto ambiental del proyecto de urbanización del polígono UP-3 del PGOU de Mahón, siempre y cuando se cumplan los condicionantes siguientes:

1. Se cumplan todos los condicionantes que afecten a este proyecto de urbanización recogidos en el acuerdo del Pleno de la CMAIB, de 3/07/2009, y las medidas correctoras del documento ambiental presentado, llevando una estricta vigilancia de su aplicación. Se recuerda que corresponde al órgano sustantivo el control y seguimiento de las medidas ambientales y condiciones establecidas en el acuerdo mencionado.
2. Se realice el desmantelamiento de las instalaciones temporales, limpieza de la zona y acondicionamiento de las superficies afectadas, realizando las plantaciones y el ajardinamiento propuesto.
3. Durante el diseño y construcción de las viviendas y zonas comunes, se deberán aplicar medidas de sostenibilidad en la edificación, que, como mínimo, deberían incluir:
 - a. Instalar sólo luminarias de bajo consumo.
 - b. Los calentadores de agua deben estar lo más cerca posible de los baños y cocinas, para evitar al máximo las pérdidas de calor en las tuberías.
 - c. Los grifos deben incorporar aireadores-reductores que mezclen el agua con el aire.
 - d. Las cisternas de los lavabos deberán ir equipadas con mecanismos de corte voluntario y ahorradores de agua.
 - e. En las zonas ajardinadas, instalar sistemas de riego por goteo o microaspersión, para evitar las pérdidas por filtración rápida y por evaporación.
 - f. En la medida de lo posible, utilizar materiales reciclados.

2ª. Deberá cumplir y completar el proyecto de urbanización con lo que resulta del informe del arquitecto municipal, de fecha 28 de marzo de 2017.

3ª. Deberá cumplir y completar el proyecto de urbanización con lo que resulta del informe de la ingeniera técnica municipal, de fecha 26 de enero de 2018.

4ª. Deberá cumplir y completar el proyecto de urbanización con lo que resulta del informe de la jefa de la Brigada Municipal de Obras, de 6 de febrero de 2018.

5ª. Deberá cumplir y completar el proyecto de urbanización con lo que resulta del informe del ingeniero de caminos, canales y puertos municipal, de 12 de febrero de 2018.

6ª. Deberá cumplir y completar el proyecto de urbanización con lo que resulte del informe del Departamento de Movilidad de la Policía Local.

La aprobación definitiva del proyecto de urbanización del sector UP3 queda condicionada a la enmienda de todas las deficiencias indicadas en los informes técnicos municipales (de los cuales se remitirá copia a la Junta de Compensación promotora de las obras), del Departamento



de Movilidad de la Policía Local y el informe de la Comisión de Medio Ambiente de las Illes Balears, así como de lo que resulte del trámite de informe de organismos públicos y de las compañías suministradoras.

Segundo. Solicitar informe a los organismos públicos afectados y a las empresas de suministros de servicios afectados, para que, en un plazo de 1 mes, se pronuncien sobre el proyecto de urbanización aprobado inicialmente.

Tercero. Someterlo a información pública, durante el plazo de 1 mes, mediante un anuncio en el Boletín Oficial de les Illes Balears y en la dirección correspondiente o el punto de acceso electrónico municipal, con citación personal de las personas interesadas, otorgándoles un plazo de audiencia de 1 mes.

Durante el plazo de información pública, la documentación escrita y gráfica del proyecto de urbanización debe poder ser consultada tanto en papel, como de forma telemática.

Cuarto. Comunicar esta resolución a la Junta de Compensación del Polígono UP3 Mahón, trasladándole copias de los informes mencionados.

Quinto. Liquidar la tasa de tramitación del proyecto de urbanización, por importe de 1.080 euros; en cuanto a la liquidación del impuesto de construcción, instalaciones y obras, se emitirá en régimen de autoliquidación provisional en el momento de la aprobación definitiva, cuando se haya determinado el presupuesto de las obras y las instalaciones.

Mahón, 22 de marzo de 2018

LA TENIENTA DE ALCALDÍA DE URBANISMO, OBRA PÚBLICA Y MOVILIDAD,
DOLORES ANTONIO FLORIT

